

PLAN DE TRABAJO GESTIÓN ESTRATÉGICA 2011-2012

Apreciado colega:

Alguna vez señalé que pueden escribirse y publicarse todos los planes de trabajo que se quiera; que esos planes sólo podrán servir para medir las buenas intenciones de los candidatos; pero, no lo que realmente hará el candidato electo, puesto que su desempeño no dependerá de lo que prometió hacer; sino, de las facultades y competencias que la ley le confiere; del apoyo que reciba de sus colegas en las gestiones dirigidas a materializar los objetivos propuestos para mejorar la Administración de Justicia y garantizar el respeto de los derechos de los Magistrados y, sobre todo, dependerá de su personalidad y capacidad de gestión; entendida ésta como la sumatoria de las aptitudes que objetivamente ha demostrado a lo largo de toda su permanencia en la función, esto es, trayectoria, conocimiento, virtudes y atributos; cuya calificación no depende de la auto percepción del propio candidato, sino de la línea de conducta demostrada a través de los hechos.

La presente propuesta busca representar a los Jueces que aspiran a la renovación de la gestión judicial, mediante una opción distinta, honesta, innovadora, democrática y participativa que orienta sus fines a lograr una buena gestión de gobierno institucional.

Las atribuciones y obligaciones de los Presidentes de las Cortes establecidas tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en la Ley de la Carrera Judicial, no deben significar límites a la gestión de la Presidencia de una Corte Superior, la cual debe propugnar permanentemente la eficacia de la gestión judicial a fin de brindar un adecuado servicio a la ciudadanía, a través de:

-una mejor interacción entre los órganos jurisdiccionales y los órganos de gestión, que garantizará además un verdadero apoyo administrativo a los jueces en general, que permita un mejor ejercicio de la función jurisdiccional.

-la dación de directivas que uniformicen y dinamicen buenas prácticas.

-el estudio permanente de los vacíos, lagunas y contradicciones normativas e incluso de la propia jurisprudencia, a fin de proponer las iniciativas legislativas que correspondan, a través de las instancias competentes y el trabajo permanente de comisiones y plenos jurisdiccionales.

Sin prescindir del contexto real, del marco normativo vigente y consciente de los problemas más álgidos que actualmente soporta la Administración de Justicia, pongo al servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima, mis 30 años de permanencia en el Poder Judicial, los que me han

permitido conocer la gestión administrativa, cuando me desempeñé como Secretaria de Sala, Secretaria General de la Corte Superior de Lima o cuando integré los órganos de Control Interno en Primera y Segunda Instancia, como Jefe de la Odicma de Lima, Integrante del Consejo Distrital de la Magistratura y en diversas comisiones de trabajo –como el de la Evaluación y Diagnóstico de la actual organización y funcionamiento de los Módulos Corporativos, con propuestas de solución que están siendo tomadas en cuenta por el Ministerio de Justicia para el Reordenamiento total del Sistema Modular Corporativo; así como del trabajo jurisdiccional en los ámbitos Civil, Comercial, Constitucional, Contencioso Administrativo y Penal, la suscrita propone el siguiente Plan de Trabajo:

I. PROBLEMAS PRINCIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Los que derivan del crecimiento aritmético de los recursos humanos y logísticos frente al crecimiento geométrico de la carga procesal.
2. Los que derivan de la carencia de un sistema de permanente y persistente actualización y capacitación de Magistrados y Personal Auxiliar Jurisdiccional en temas de mayor incidencia en la solución de los procesos judiciales.
3. Los que derivan de la inaplicación de las normas legales que establecen las remuneraciones, incentivos y premios a la labor jurisdiccional y aquellas que genera la casi inacción del área de bienestar social.
4. Los que derivan de la carencia de un sistema y mecanismos orientados a la creación o reafirmación y difusión de normas jurisprudenciales.
5. Los que derivan de la falta de una debida articulación entre el sistema administrativo de manejo de expedientes judiciales y el sistema de emisión de las decisiones jurisdiccionales.
6. Los que genera la ausencia de un estudio crítico-científico sobre los resultados de la implementación del nuevo proceso penal y la falta presupuestaria para la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo así como la necesidad de entrada en vigencia de algunas de sus disposiciones normativas que faciliten la celeridad y descarga procesal.
7. Los que se generan de la falta de directivas concretas destinadas al mejoramiento de distribución de carga procesal, tanto en Salas como en Juzgados Especializados y Paz Letrados.
8. Los que se derivan de la falta de una adecuada implementación logística, operativa y de recursos asignados a los órganos jurisdiccionales.
9. Los originados por la falta de implementación de nuevos órganos jurisdiccionales transitorios en las especialidades que cuenten con mayor carga así como atendiendo a la complejidad de las materias que conocen.

10. Los que se generan de la necesidad de redistribución equitativa del personal que labora en la Salas Superiores y Juzgados, y su posible incremento en casos excepcionales, así como la falta de especialidad de los auxiliares jurisdiccionales que prestan servicios en los diferentes niveles de la judicatura.
11. Los que se deriven de la problemática de la oficina de servicios de Notificaciones (Sernot) a fin de lograr la eficiencia y prontitud de las notificaciones judiciales, resultando necesario la implementación integral en todos los niveles de las notificaciones electrónicas.
12. Los que se generan de la falta de mejoramiento funcional de las oficinas de REPEJ y Requisitorias de la Corte de Lima.

II. OBJETIVOS

1. Fortalecer todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de Lima incrementando decididamente todos los recursos humanos y logísticos necesarios para hacerlos más eficientes y eficaces, a fin de concretizar en dimensiones tangibles los principios de economía, celeridad y debido proceso.
2. Ofrecer a los usuarios un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población.
3. Aumentar la productividad de los despachos judiciales, considerando sus parámetros de rendimiento, así como mediante el otorgamiento de directivas, proponiendo las reformas procesales necesarias, y a través de la incorporación de tecnología en la labor judicial.
4. Fortalecer la aplicación del Principio de Inmediación en el trámite y solución de los procesos judiciales, a fin de mejorar la calidad, eficiencia, debido proceso y justicia de las decisiones jurisdiccionales.

Líneas básicas de gestión estratégica de política interna:

- Racionalización de los recursos existentes
- Gestión para la provisión de mayores y nuevos recursos que permitan su distribución organizada considerando las reales necesidades de cada órgano jurisdiccional.
- Desterrar las constantes modificaciones en la composición de órganos jurisdiccionales.
- Conservar en el año judicial venidero toda la estructura personal de salas y juzgados (Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales) garantizando su especialización, sin perjuicio de las modificaciones que la urgencia del caso lo requiera.
- Fortalecimiento de las áreas administrativas a cargo de la Corte Superior de Lima y la creación de las que resulten necesarias, a efecto de que presten un servicio eficiente observando las reglas de simplificación administrativa.

Líneas de acción y planeamiento básico:

1. Implementación de una Oficina de Análisis, Sistematización, Sintetización, Publicación y Difusión de la jurisprudencia vinculante y modificaciones de la normativa legal, a fin de ponerla al alcance de los Magistrados en forma oportuna, celeridad y eficaz, para posibilitar su correcta aplicación en las decisiones jurisdiccionales.
2. Implementar un Centro de Coordinación de las Comisiones de Capacitación, encargada de proponer la temática a tratar, en función a las propuestas de los propios magistrados con el objeto de uniformizar criterios, procurando ponentes y panelistas de reconocida trayectoria, así como la de prefijar los planes de trabajo. Reforzar la acción de las Comisiones de capacitación a bianuales.
3. Propiciar la capacitación de Magistrados y personal auxiliar jurisdiccional en técnicas y metodologías de redacción de resoluciones judiciales y de buena atención al público, con el fin de mejorar la comunicación con los usuarios del servicio y así contribuir al mejor entendimiento en la relación juez-ciudadano.
4. Suscribir convenios con universidades, colegios profesionales e institutos y asociaciones especializadas para viabilizar la constante actualización de los señores Magistrados y personal jurisdiccional que exige la nueva sociedad que se perfila, sin perjuicio de la realización de capacitación oficializada -que en el caso de los Magistrados estará a cargo de las Comisiones de Capacitación- así como mediante acuerdos específicos con la AMAG, gestionando su apoyo sin costo alguno; así como del Centro de Investigaciones Judiciales, en tanto que, para el personal jurisdiccional ésta podrá ser efectuada por la Escuela de Auxiliares Jurisdiccionales y también mediante acuerdos con la AMAG, gestionando, igualmente, sin costo alguno.
5. Gestionar becas o becas parciales en Diplomados, Maestrías y Doctorados en las distintas universidades privadas y públicas.
6. Gestionar la restitución de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de derecho y también la celebración de Convenios con las Universidades públicas y privadas, a fin de que los estudiantes de los últimos años las realicen en las diferentes sedes judiciales.
7. Adopción de medidas de redistribución equitativa de la carga procesal en las distintas Salas, Juzgados Especializados y de Paz Letrado.
8. Seguir luchando por el sinceramiento de nuestros sueldos, a efectos de que los bonos y gastos operativos sean incorporados a nuestras

remuneraciones como ingresos permanentes, sin perjuicio de buscar el mejoramiento de los sueldos.

9. Reexaminar la utilidad y funcionalidad de los descuentos a los haberes de los señores Magistrados, por ejemplo, los “beneficios” que implican el descuento por concepto de “Mutual Judicial”.
10. La Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial reconocen a los Magistrados el derecho a percibir una remuneración digna; sin embargo, vemos que existe despreocupación sobre el tema del pago de beneficios sociales a los señores magistrados que cesan por cualquier causal, incluso existen adeudos no precisados cuantitativamente a favor de los magistrados, ante dicho panorama, resulta necesaria la creación de una Comisión Técnica que elabore un informe sobre el monto real de lo adeudado a los señores magistrados por concepto de beneficios sociales y otros adeudos remunerativos; el que será elevado y sustentado ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de ser tramitado ante las instancias correspondientes.
11. Gestionar desde el Consejo Ejecutivo y a través de la participación del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel encargada de consensuar el Presupuesto del Poder Judicial, para que se consideren recursos efectivos y suficientes para el pago de devengados y la nivelación de las pensiones de los Magistrados cesantes, ya que en la actualidad se reconoce como crédito hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos.
12. Proponer la modificación normativa que permita a los Magistrados de la Corte desempeñarse en la función jurisdiccional hasta los 75 años de edad.
13. Gestionar ante EsSalud la atención médica para Magistrados y personal auxiliar de lunes a viernes, en cada una de las sedes institucionales donde exista considerable concentración de órganos jurisdiccionales.
14. Gestionar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales la asignación o cesión de un terreno destinado a la construcción de la futura sede de la Corte Superior de Justicia de Lima y, además, la asignación en uso de inmuebles adecuados para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, en especial en beneficio de aquellos que desarrollen su labor en condiciones precarias. La política que desarrollaremos es la de ubicar en un solo inmueble los órganos jurisdiccionales por especialidad. Ello en atención a que actualmente la Corte Superior adolece de la infraestructura adecuada para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales recién creados, mobiliario y equipos informáticos.

15. Consolidar y acelerar el proceso de reforma procesal penal. Rescatar las experiencias de los Distritos Judiciales donde se viene aplicando el Código Procesal Penal del 2004, mediante el consenso con los Magistrados de la Especialidad.
16. Impulsar la aplicación de algunas disposiciones de la nueva Ley Procesal del Trabajo destinadas a lograr la celeridad y descarga procesal en dicha área, mediante el consenso con los Magistrados de la Especialidad.
17. Revisar el Reglamento de Valoración de Méritos de Magistrados para cubrir vacantes de jueces de la Corte Suprema de Justicia, a fin de superar inequidades o criterios subjetivos para la elaboración del Cuadro de Méritos, y establecer un sistema de medición del desempeño asociados estrictamente a la función jurisdiccional.
18. Ampliar el sistema de estímulos a los Magistrados en el cumplimiento de la función jurisdiccional. El premio a la excelencia judicial es un avance pero es insuficiente. Pueden considerarse otros estímulos que premien el desempeño celeridad y excepcional con pasantías; material bibliográfico; bonificaciones excepcionales, etcétera.
19. Que se premien las mejores iniciativas de los jueces (copia del reconocimiento y de felicitación al legajo, entre otros estímulos) colgándose en la página web de la Corte de Lima el texto de aquéllas
20. Designación de voceros oficiales por especialidad en la defensa institucional, para cuyo efecto deberá designarse una Comisión.
21. Organizar una biblioteca especializada en cada una de las sedes, para lo cual solicitaremos apoyo de diversos organismos, editoriales jurídicas y de los Magistrados autores de textos, así como de aquellos que han participado en becas en el exterior y que cuentan con materiales de lectura extranjera.
22. Incentivar las buenas prácticas judiciales reconociéndolos, publicitándolos y premiándolos.
23. Llevar a cabo un proyecto con estrategias eficientes y efectivas para fortalecer la imagen del Juez y garantizar la defensa de sus derechos, a través de una Comisión de imagen y proyección social que se encargue de evaluar la percepción social y difundir la importancia de este poder del Estado y su rol en nuestra sociedad.
24. Impulsar una iniciativa legislativa para que los decretos de mero trámite sean notificados sólo por el SIJ y sin cédula. Así se

descongestionará la Central de Notificaciones y ésta notificará con prontitud sólo los actos más importantes como sentencias y autos.

25. Impulsar la descentralización del servicio de notificaciones unificado, canalizándolo en tres oficinas matrices descentralizadas que brinden un servicio independiente para las Salas Superiores, otra para los Juzgados Especializados y otra para los Juzgados de Paz Letrado, aumentando cuantitativa y cualitativamente el personal que labore en las mismas, sin perjuicio de la subdivisión que cada oficina pueda tener en función a la carga procesal y la necesidad del servicio; asimismo, propulsar la notificación electrónica adecuándola a las necesidades de la Corte.
26. Reforzamiento del grupo itinerante a efectos de garantizar su incremento y eficiencia.
27. Propulsar el mejoramiento de los sistemas informáticos a fin de que los inventarios de expedientes se realicen mediante el uso de la lectora electrónica con que cuentan los órganos jurisdiccionales.
28. Proponer el rediseño del Sistema de Archivo digitalizando o microfilmado los expedientes con la finalidad de preservar a su custodia, mediante sistemas tecnológicos que brinden seguridad.
29. Aún, cuando actualmente se viene trabajando el Sinceramiento de la Producción Jurisdiccional Individual de cada Magistrado, para cuyo efecto se ha presentado ya ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima el nuevo Formulario sobre su Labor Individual, así como la Propuesta de cuáles son las resoluciones que deben comprender la producción jurisdiccional; empero, resulta necesario seguir insistiendo para que la Gerencia del Poder Judicial varíe sus criterios de medición de la Productividad de cada Órgano Jurisdiccional, esto es, Sala ó Juzgado porque en ella, como productividad se comprenden sólo sentencias y resoluciones finales, información que de ser solicitada no será ni real ni objetiva, siendo sus efectos negativos en perjuicio de la Institución.
30. Impulsar acciones para que se haga extensivo el Bono de productividad para el personal jurisdiccional

Lima, noviembre del 2010